

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

26 de junio de 1979

Núm. 90-I

PROPOSICION NO DE LEY

Medios de Comunicación Social.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a los Medios de Comunicación Social que, a petición del interesado, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 13 de julio para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Socialista del Congreso, al amparo del artículo 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta para su tramitación la siguiente moción sobre los Medios de Comunicación Social del Estado.

En la negociación de los Acuerdos de la Moncloa, se fijó la creación de una Subcomisión de Medios de Comunicación Social del Estado, dentro de la Comisión de Cultura del Congreso, encargada de proponer soluciones para los MCSE. Los trabajos de esta Subcomisión finalizaron en el primer trimestre de 1978, haciéndolos suyos la Comisión de Cultura y remitiéndolos, a través del Presidente del Congreso, al Gobierno.

En el Documento A de dichos trabajos, suscrito por unanimidad por todos los grupos integrantes en la Subcomisión (AP, UCD, PCE y PSOE), y por la representación del Gobierno, se acordó entre otros temas:

a) Proponer un programa de saneamiento general de la cadena, referido fundamentalmente a un plan de jubilaciones anticipadas, de indemnizaciones voluntarias y redistribución de plantillas, no contemplándose en modo alguno, la supresión de publicación alguna, excepto de la Agencia SIS —de procedencia sindical— que posteriormente sería absorbida por la Agencia Pyresa.

b) Sugerir la creación de una Comisión Parlamentaria de Tutela para garantía

del equilibrio y objetividad de la información de los MCSE y para el control y aplicación del Plan de Saneamiento, por un período de tiempo comprendido entre la aprobación de la norma correspondiente en el Parlamento y el final del proceso previsto por la misma.

c) Supeditar, en cualquier caso, la aplicación del programa de saneamiento y control parlamentario a la aprobación por las Cámaras del Plan definitivo a adoptar sobre el conjunto de los medios hoy integrados en MCSE.

En el año transcurrido desde que la Subcomisión de Cultura finalizó sus trabajos, se ha producido un deterioro de las relaciones internas y de los resultados de explotación económica, al rechazarse todas y cada una de las sugerencias presentadas por los representantes de los trabajadores —Comités y Centrales Sindicales—. Entre las sugerencias más importantes aportadas por los trabajadores para evitar un posible cierre, figuraban, entre otras, la potenciación del trabajo en los Talleres Centrales, la fusión de los dos periódicos de Barcelona, la aplicación estricta de la legislación laboral para eliminar determinadas corruptelas y el incremento y control de la productividad en las redacciones y administraciones, así como una congelación de plantillas.

El día 5 de junio el nuevo titular de Cultura anunció en la presentación del Programa de su Departamento, que la prensa escrita "no es un servicio público", y anuncia una solución inminente para los MCSE.

En la rueda de Prensa, tras el Consejo de Ministros del día 8, el Secretario de Estado para la Información anunció la su-

presión de determinados medios de comunicación social del Estado, por simple decisión administrativa, hurtando al Parlamento el debate sobre los mismos, e inculcando clarísimamente las prescripciones del artículo 20, 3, de nuestra Constitución cuando dice que "la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España".

Por todo ello el Grupo Socialista del Congreso propone a la Cámara la siguiente moción:

1. El Congreso de los Diputados deberá debatir y, en su caso, aprobar todas aquellas medidas que pretenda adoptar el Gobierno sobre los MCSE y que signifique una alteración en el "statu quo" de los mismos.

2. El Gobierno presentará a este Congreso un proyecto de ley que, desarrollando el artículo 20, 3, de la Constitución, regule definitivamente la organización, funcionamiento y control parlamentario de los medios de comunicación del Estado.

3. En el seno de la Comisión de Cultura se rehabilitará la Subcomisión de los MCSE con el objetivo de llevar a la práctica los acuerdos aprobados por dicha Subcomisión en el primer trimestre de 1978.

Palacio de las Cortes, 13 de junio de 1979.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Suscripciones / venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.596 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID